RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 793 - 2014-MDY

Puerto Callao, 10 DIC. 2014

VISTOS: El asiento N° 082 del cuaderno de obra "Mejoramiento de Vía a Nivel de Afirmado del Jr. Los Renacos (desde Jr. Nueva Luz de Fátima hasta Jr. Perú), Calle Sin Nombre (desde Jr. Los Renacos hasta Jr. Aguaytía), Jr. Perú (desde Jr. Aguaytía hasta pasaje Los Shipibos), Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo – Ucayali"; la Carta N° 095-2014-AYFDV, de fecha 05.12.2014; el Informe N° 552-2014-MDY-GI, de fecha 10.12.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, dentro de su Plan de Inversiones contenidas en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2014, incluyó la ejecución de la obra "Mejoramiento de Vía a Nivel de Afirmado del Jr. Los Renacos (desde Jr. Nueva Luz de Fátima hasta Jr. Perú), Calle Sin Nombre (desde Jr. Los Renacos hasta Jr. Aguaytía), Jr. Perú (desde Jr. Aguaytía hasta pasaje Los Shipibos), Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo – Ucayali";

Que, con fecha 30.11.2014, el residente de obra, en el asiento N° 082 del Cuaderno de Obra detalla: *"(...) Se solicita el nombramiento del comité de recepción de obra"*;

Que, mediante Carta N° 095-2014-AYFDV, de fecha 05.12.2014, el Supervisor de la Obra recomienda a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento de Vía a Nivel de Afirmado del Jr. Los Renacos (desde Jr. Nueva Luz de Fátima hasta Jr. Perú), Calle Sin Nombre (desde Jr. Los Renacos hasta Jr. Aguaytía), Jr. Perú (desde Jr. Aguaytía hasta pasaje Los Shipibos), Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo – Ucayali", de acuerdo a lo señalado en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 552-2014-MDY-GI, de fecha 10.12.2014, la Gerencia de Infraestructura, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se proceda con la Designación del Comité de Recepción de la Obra, proponiendo que esté integrado por el Sub Gerente de Obras Publicas, el Evaluador de Proyectos y el Supervisor de obra;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su Artículo 210° establece que *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrada cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponde a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor"*;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE VÍA A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. LOS RENACOS (DESDE JR. NUEVA LUZ DE FÁTIMA HASTA JR. PERÚ), CALLE SIN NOMBRE (DESDE JR. LOS RENACOS HASTA JR. AGUAYTÍA), JR. PERÚ (DESDE JR. AGUAYTÍA HASTA PASAJE LOS SHIPIBOS), DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO – UCAYALI"** el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Ing. JOSÉ CLEOFAZ SÁNCHEZ QUISPE.
  Sub Gerente de Obras Públicas.

- **MIEMBROS:** Ing. MAURICIO ENMANUELL HUAMÁN CÁRDENAS.
  Evaluador de Proyectos.

  Ing. ÁNDRES YURI FUENTES DÁVILA VÁSQUEZ.
  Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Prof. EDWIN DIAZ PAREDES
ALCALDE